



DECRETO N° . 0120 .
NEUQUÉN, 23 ENE 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 590-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma BMNG S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71715666-4, en representación del artista popularmente conocido como "Dillom", para la realización de la presentación artística de este último, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11° Edición, a realizarse desde el día 10 de febrero hasta el día 13 de febrero de 2024, ambos inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye un evento de gran convocatoria, que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento se destacan los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que la referida Fiesta cuenta con sectores gastronómicos, de artesanías y de entretenimientos, paseos de emprendedores, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas, y espectáculos culturales diversos, lo que sumado a lo anteriormente descrito la ha consolidado como una fiesta para toda la familia, dirigida a personas de todas las edades y de todos los estratos sociales, con gran convocatoria, representando un espacio cultural de suma importancia no solo para los neuquinos y las neuquinas, sino también para el resto del País, lo que contribuye al turismo local;

Que la presente gestión de gobierno tiene como propósito brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito, casi en su totalidad;

Que en el contexto señalado, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos de destacada convocatoria y que animen dicha fiesta;

Que el artista popularmente conocido como "Dillom", es oriundo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose convertido en el principal referente generacional de la cultura alternativa, desarrollando una impronta con mezcla de hip hop de la década de los noventa y pop futurista;



0120-24

Que irrumpió en la escena local a fines del año 2018 a través del sencillo "Drippin", pero fue de la mano de "Superglue (Ft. Ill Quentin)" que obtuvo su primer éxito, superando en poco tiempo el millón de visitas en la plataforma digital Youtube;

Que fue con el tema "Trash" para BZRP Music Sessions que obtuvo reconocimiento masivo, posicionándose como el artista con mayor proyección en la escena musical;

Que el reconocimiento internacional lo obtuvo a través de distintas colaboraciones junto a reconocidos artistas, tales como "Fat Nick", "Pussy Riot" y "L-gante", entre otros;

Que la trascendencia que "Dillom" tiene en la escena musical se ve reflejada en la gran cantidad de reproducciones que sus canciones tienen en las distintas plataformas, pudiendo citarse a modo de ejemplo, su sencillo "Dudade" que obtuvo treinta y un (31) millones de reproducciones en seis (6) meses, en tanto que la canción "Opa" tuvo dieciséis (16) millones de reproducciones en tres (3) meses;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, mediante Dictamen N° 09/24, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación con lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista popularmente conocido como "Dillom", para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su gran popularidad;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma BMNG S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71715666-4, en representación del artista popularmente conocido como "Dillom", a través del cual se contrata a este último a fin de que realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 12 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 83/2024, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024 se contempló el crédito presupuestario suficiente para llevar adelante el gasto requerido, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad "Fiesta de la Confluencia" Imputación 8-E-1-2-0-1, Partida Principal "Servicios", procediendo a registrar las transacciones preventivas PR N° 1117 - AA 141711 y PR N° 1116 - AA 141710;



0120-24

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 51/2024, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de la firma BMNG ----- S.A.S., CUIT: 30-71715666-4, en calidad de representante del artista popularmente conocido como "Dillom", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de actuación de dicho artista, el día 12 de febrero de 2024, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 11º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) más I.V.A., viáticos y gastos convenidos, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) del mencionado Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. 46/72 ----- del Expediente OE N° 590-M-2024, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Facundo Oliva, D.N.I. N° 36.140.554, en carácter de apoderado de la firma BMNG S.A.S., en representación del artista popularmente conocido como "Dillom", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) y con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria Jefa de Gabinete y al Secretario ----- de Hacienda y Planificación Financiera a suscribir el Contrato de Actuación cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma legal, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

0120-24

Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete
----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de
----- Gabinete y el Secretario de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.



Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN